



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1.1. Aspectos legales y organizacionales**

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

**Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.**

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

**1.2. Perfil requerido por la entidad**

**Idoneidad**

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

**Persona jurídica:** La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

con experiencia en Ingeniería de Alimentos y con mínimo 12 meses de experiencia relacionada con el objeto

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona natural con	Título como profesional en Ingeniería de Alimentos, tarjeta profesional e inscripción departamental vigente con experiencia mínima de 12 meses relacionada con el objeto del contrato

**Persona natural:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con Título profesión en Ingeniería de Alimentos, tarjeta profesional e inscripción departamental vigente

**Experiencia:**

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en Ingeniería de Alimentos y con mínimo 12 meses de experiencia relacionada con el objeto





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

**1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.**

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

**1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

**1.4 Análisis de riesgos**

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

**1.5 Análisis de la demanda**

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las actividades del programa de control de factores de riesgo del consumo y la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional en la Dirección	\$30.561.651	9 meses	Mediante actas mensuales y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado

Versión: 10  
Vigencia: 01-2025





**DEPARTAMENTO DE  
 RISARALDA**

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA  
 CONTRATACIÓN

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

	Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento			
2022	prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las actividades del programa de control de factores de riesgo del consumo, los programas de salud ambiental y la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional en la dirección operativa de salud pública de la secretaria de salud del departamento	\$35.994.830	10 meses	Mediante actas mensuales y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado
2023	prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las actividades del programa de control de factores de riesgo del consumo, los programas de salud ambiental y la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional en la dirección operativa de salud pública de la secretaria de salud del departamento	\$32.251.368	8 meses	Mediante actas mensuales y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado
2024	prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las actividades del programa de control de factores de riesgo del consumo, los programas de salud ambiental y la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional en la dirección operativa de salud pública de la secretaria de salud del departamento	32.251.368	8 meses	Mediante actas mensuales y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplió con los lineamientos de los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sin embargo, la necesidad persiste en la vigencia actual, por lo que las acciones contratadas demandan continuidad





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

### 1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.CTE. (\$4.132.000)** mensuales, y un valor total de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.CTE. (\$20.660.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

## 2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

### 2.1. Descripción de la necesidad.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En el plan de desarrollo 2020 – 2023, en su programa 6 GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, su objetivo es gerenciar los procesos de Gestión de la Salud Pública en cada uno de los entornos de vida, con énfasis en los eventos de interés en salud pública en el Departamento, para que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de disminuir la morbilidad por enfermedades y gestionar la intersectorial para la seguridad alimentaria y vigilancia de factores del riesgo del consumo.

Desde el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud Departamental Dirección de Salud Pública, se busca la promoción de una alimentación balanceada y saludable y las acciones para garantizar el derecho a la alimentación sana con





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

equidad en el curso de la vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión intersectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial, de los cuales se desarrollan los siguientes subprogramas para el buen desarrollo Institucional de los cuales constan los siguientes:

**2.1.1.1 INOCUIDAD Y CALIDAD E LOS ALIMENTOS:**

En el marco de las Dimensiones Prioritarias del PDSP se encuentra la de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual tiene como uno de sus componentes la Inocuidad y Calidad de los Alimentos. Esta a su vez, se centra en las siguientes estrategias, • Reglamentación: es el conjunto de textos jurídicos que establecen los principios generales para el control de los alimentos en el país y que regulan los aspectos de producción, manipulación y comercialización de alimentos, como medio para proteger la salud de los consumidores. • Gestión de las Políticas de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: es el proceso permanente de planificación, organización, seguimiento y comunicación, en forma integrada, de numerosas decisiones basadas en el análisis de riesgos, y de distintas medidas para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos tanto nacionales como importados • Inspección, Vigilancia y Control (Vigilancia y Control Sanitario): son acciones de protección de la salud a cargo de la autoridad sanitaria, con el apoyo de la ciudadanía, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana. • Información, educación y comunicación: es el proceso de elaboración, presentación y divulgación de mensajes adecuados para destinatarios concretos, con el fin de mejorar los conocimientos, técnicas y motivación necesarios para adoptar decisiones que mejoren la inocuidad y calidad de los alimentos. • Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública: son acciones sistemáticas y constantes de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. • Desarrollo de capacidades técnicas y analíticas y fortalecimiento de los laboratorios de análisis de alimentos: para que estén en capacidad de vigilar y orientar la adopción de medidas adecuadas para proteger a los consumidores.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

Es de tener presente que la finalidad de la inocuidad y calidad de los alimentos busca prevenir Las Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, la cual se define como los síndromes originados por la ingestión de alimentos, incluida el agua, que contienen agentes etiológicos o toxinas en cantidades tales que afectan la salud del consumidor a nivel individual o en grupos de población. Las alergias por hipersensibilidad individual no se consideran ETA

En el plan de desarrollo 2020 – 2023 en su Subprograma No.6.6: Gestión intersectorial para la seguridad alimentaria y vigilancia de factores del riesgo del consumo. Se adelantará gestión intersectorial tendiente a mejorar el acceso a alimentos prioritarios por parte de los grupos poblacionales más vulnerables, así como el aporte de salud en seguridad alimentaria. Se dará continuidad a las labores de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo de los diferentes eslabones de las cadenas alimentarias y de los otros factores de riesgo del consumo humano.

Cuyo objetivo es Fortalecer en la población la selección adecuada de los alimentos y la práctica de hábitos alimentarios saludables que le permitan mantener un estado de salud y nutrición adecuadas y ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control, buscando garantizar que los alimentos no causen daño al consumidor.

En el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se aporta a través de La IVC (Inspección Vigilancia y Control) en el Departamento de Risaralda, basándose en el riesgo y control sanitario para los productos de uso de consumo humano incluidos los alimentos, con el principal objetivo de controlar adecuadamente la inocuidad de los productos y se logre el fin último de proteger a los consumidores de la ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Esta Inspección se realiza, con actas de Inspección sanitaria enfocada a cada una de los establecimientos según su actividad, y que están diseñadas para evaluar el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación sanitaria, estas mismas a través del diligenciamiento y de la Inspección, calculan dando una puntuación cuantitativamente de los requisitos normativos específicos a cumplir frente al almacenamiento, consumo, servido, preparación, conservación entre otros, así como también la manipulación de los mismos.

Versión: 10  
Vigencia: 01-2025





DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA  
CONTRATACIÓN

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

Estas Actividades se realizan mediante inspecciones basadas en el riesgo, y se enfoca en los factores de riesgo que puedan causar enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA), sin descuidar las eventuales infracciones o incumplimientos a la normatividad sanitaria vigente, dentro de estas se encuentran las siguientes acciones:

- Aumentar actividades IVC que favorezcan el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos normativamente.
- Fortalecer la investigación y seguimiento epidemiológico a los posibles brotes ETA.

Mediante estas acciones se pretende una mayor efectividad en las labores correspondientes en este factor, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva de toda la población Risaraldadense.

### 2.1.1.2 SANIDAD PORTUARIA:

En el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se encuentra inmerso el control y la vigilancia sanitaria y epidemiológica de naves y vehículos terrestres, siguiendo lo dispuesto en el decreto 1601 de 1984 Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos 111, V Y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Sanidad Portuaria y Vigilancia Epidemiológica en naves y vehículos terrestres. Al igual que el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 - RSI, el cual busca Contribuir con la seguridad sanitaria del país, mediante las acciones de vigilancia en salud pública y control sanitario, en coordinación con los diferentes sectores involucrados, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de minimizar el riesgo de propagación nacional e internacional de eventos inusuales en salud y de riesgos sanitarios, derivados de la movilización nacional e internacional de personas, medios de transporte y mercancías, teniendo en cuenta la legislación colombiana y los diferentes convenios internacionales en especial el RSI 2005.

Las acciones de IVC se realizan mediante la verificación y control de las condiciones sanitarias correspondientes a las instalaciones, medios de transporte, mercancías y viajeros; diligenciando las actas de inspección o los certificados sanitarios del RSI, los cuales son instrumentos de captura de información en los cuales se registran aspectos como: Revisión de documentación, Áreas inspeccionadas, Sistema de Agua Potable,





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

Sistema de eliminación de efluentes líquidos, Sistema de Residuos Sólidos y Control de Vectores, se consigna los hallazgos obtenidos durante la visita y se establecen las medidas a las que haya lugar, para la consecución de acciones de control sanitario. Las acciones de VSP se realizan mediante el reporte y notificación de viajeros o tripulantes sometidos a observación de salud pública y así mismo, los medios de transporte afectados. Dichas acciones se realizan de manera rutinaria, por motivo de queja o denuncia, para revisar el cumplimiento de exigencias establecidas por la autoridad sanitaria competente en una inspección anterior a un medio de transporte o para expedir los certificados de acuerdo con el RSI 2005

Es de tener presente que, en el departamento de Risaralda, se cuenta con dos puntos de entrada principales como lo son El Aeropuerto Internacional Matecaña y la Terminal de Transportes, teniendo en cuenta que estos son competencia del Municipio de Pereira, pero igual se trabaja de manera articulada para acciones de Vigilancia en Salud Pública y Vigilancia Sanitaria.

Actualmente, se está reactivando el comité de Sanidad portuaria, el cual fue creado por la Resolución 409 de 2010 considerando o establecido en el Decreto 1601 de 1984 en su artículo 3 y 54 donde se establece la conformación del comité de sanidad portuaria y reglamenta las disposiciones de dicho comité, ligado a la contribución de los logros del Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda en su programa Subprograma No. 8.1 Alcanzar una secretaría de Salud amable, eficiente y eficaz en su meta de producto Realizar los procesos misionales de Asesoría, Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control - AAT-IVC- en los 14 municipios del Departamento por parte de la Secretaría de Salud Departamental, dando cumplimiento al decreto 1601 de 1984, en su artículo 54 y 58.

De conformidad con lo anterior, la necesidad de esta contratación surge del cumplimiento de las competencias que la ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, señalan se deben cumplir dentro del programa Seguridad Alimentaria y Nutricional, especialmente lo relacionado con la Inspección Vigilancia y Control de Establecimientos de Comercio dedicados a la venta y comercialización de alimentos y bebidas, al igual que los eventos de interés en salud pública y del cumplimiento del Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo

Versión: 10  
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7  
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda  
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078  
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA  
CONTRATACIÓN

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

Dicha necesidad se satisface con la contratación de un profesional en Ingeniería de Alimentos con tarjeta profesional vigente, y experiencia profesional en la materia, para que realice y brinde apoyo en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana y las demás actividades que se deriven del ejercicio de la IVC, además se requiere del acompañamiento del componente de ingeniería para verificar sistemas, procesos y productos que cumplan con los requisitos de calidad e inocuidad (normatividad, necesidades y expectativas) del sector de la industria alimentaria, y de otras actividades de orden profesional que requiere esta Secretaría, las cuales se describirán detalladamente en los alcances contractuales. Así las cosas, lo que se pretende con la celebración de este contrato, es que contribuya al cumplimiento de las metas y productos del plan de desarrollo Departamental y al cumplimiento de las funciones y competencias que constitucional y legalmente tiene atribuidas el departamento de Risaralda en cuanto al sector salud, teniendo presente que en la actualidad la formación y experiencia del coordinador del programa es en otra área del conocimiento diferente a la Ingeniería y nutrición.

La necesidad descrita se deriva de la carga cuantitativa y cualitativa existente en la Secretaría de Salud, toda vez que en el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud Departamental, de la Dirección de Salud Pública, lo lidera y coordina un (1) funcionario de planta de profesión Administrador público especialista en Gestión y planificación del Desarrollo Urbano y Regional, el cual es insuficiente para el buen desarrollo eficiente y eficaz de cada uno de los Subprogramas, teniendo presente que desde este programa se derivan 6 subprogramas así: lactancia materna, alimentación saludable, inocuidad y calidad e los alimentos, atención integral a la desnutrición aguda y sanidad portuaria. En las cuales se desarrollan actividades de Inspección vigilancia y control –IVC, Asesoría y Asistencia Técnica –AAT, Información Educación y Capacitación – IEC, Investigación y Evaluación Epidemiológica de Campo, Intervención de tipo epidemiológico y sanitario de acuerdo al programa, Aplicación de medidas sanitarias de seguridad a sujetos de interés sanitario, consolidados de información, Participación y apoyo técnico de los comités o mesas institucionales, Realizar plan de muestreo de alimentos y bebidas alcohólicas, respuestas a Peticiones Quejas y Reclamos –PQR, Seguimiento de las alertas sanitarias, Reporte De Inscripciones y Actividades de IVC En Establecimientos, transporte y consolidado de visitas, supervisiones de contratos





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

asignados, elaborar y presentar informes sobre los temas de su competencia, Realizar seguimiento en el siviigila de los eventos correspondientes, análisis y ajustes de los Eventos de Interés en Salud Pública asignados, realizar apoyo técnico en los espacios donde se aborde el tema de la Lactancia Materna, Alimentación complementaria, Realizar y apoyar las actividades en Nutrición y Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de lo ordenado por la Sentencia 187 de 2018 por el Juzgado 1° de Pereira, relacionado con la protección de la Primera infancia en comunidades indígenas del Municipio de Pueblo Rico, Realizar y apoyar las actividades de atención integral a la Desnutrición en menores de 5 años del Departamento de Risaralda, realizar y apoyar en la gestión de la implementación de la estrategia IAMII en los Municipios del Departamento, Asesoría y asistencia técnica a los actores definidos en el plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria 2021 – 2030 para la implementación a nivel territorial.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Salud Departamental, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993,

Adicional a lo anterior es importante precisar que el tiempo que se requiere para cubrir la necesidad expuesta, a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios Profesionales es rigurosamente necesario por el plazo de 11 meses, en razón a que la vigilancia higiénico sanitaria de los diferentes establecimientos de comercio del Departamento para preservar y garantizar la vida de la población, comprende toda la vigencia fiscal, razón por la cual el plazo señalado para este contrato es estrictamente indispensable en los términos del No. 3 inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, adicional a lo anterior, las actividades que se desarrollarán por el contratistas son de carácter temporal, toda vez que obedece a las necesidades evidenciadas por la Dirección Operativa de Salud Pública, de la Secretaría de Salud, para la vigencia 2023.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de

11

Versión: 10  
Vigencia: 01-2025





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

La presente contratación incide directamente en el cumplimiento del Plan de Desarrollo actual, a través del fortalecimiento de los procesos de gobernanza de la entidad territorial y mejoramiento en la prestación de servicios de salud del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República expide normas que son de obligatorio cumplimiento, el envío de los informes a los órganos de control y vigilancia es una obligatoriedad de la Entidad Territorial, los cuales son competencia de las diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental.

Es de anotar que el presente proceso de contratación se pretende celebrar durante la vigencia 2026. Por lo anterior, la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Salud Departamental busca vincular talento humano, con la finalidad de satisfacer una necesidad, teniendo de presente la temporalidad de la misma en virtud de la prevención del daño antijurídico.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

- 2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
- 2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria o Dirección Operativa de Salud Pública, de la Secretaría Departamental de Salud.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

## 2.2 Conveniencia y oportunidad

La ley 715 de 2001 establece las competencias de los departamentos en cuanto a salud.

Al Departamento de Risaralda como ente territorial le corresponde, dirigir el Sistema de Salud, financiar y realizar las acciones de fomento de la prevención de la enfermedad y garantizar la prestación de los servicios de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación correspondientes al primero, segundo y tercer nivel de atención de la salud de la comunidad, directamente, o a través de entidades descentralizadas.

A su vez, la Secretaría de Salud Departamental tiene como misión direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo 2024-2027 **“RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE”** denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, Código BPIN: 2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP- 2450 del 21/01/2026. Producto: Servicio de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud. **Actividad:** Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la Secretaría como entidad territorial. **Insumo:** Mano de Obra Calificada. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el **programa 3**. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, **Subprograma:** Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para satisfacer la necesidad descrita en el acápite anterior, realizar la contratación de un Ingeniero de Alimentos para que fortalezca las diferentes actividades Del Programa de Factores de Riesgo Del consumo

Versión: 10  
Vigencia: 01-2025

13





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

De la Dirección Operativa de Salud Pública, y la realización de las demás actividades de índole Sanitario que requiera esta dirección, razón por la cual se considera que es esta la opción más conveniente para la entidad.

### **2.3 Objeto a contratar.**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026

### **2.4. Obligaciones de las partes**

#### **2.4.1. Del Departamento de Risaralda.**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

#### **2.4.2. Del Contratista:**

##### **2.4.2.1 Obligaciones generales**

**2.4.2.1.1** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

**2.4.2.1.2** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

**2.4.2.1.2.3** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

**2.4.2.1.2.4** Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

**2.4.2.1.2.5** Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**2.4.2.1.2.6** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

**2.4.2.1.2.7** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

**2.4.2.1.2.8** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

**2.4.2.2 Obligaciones Especificas**

**2.4.2.2.1** Participar y brindar apoyo técnico en los comités o mesas institucionales asignados por el supervisor o Coordinador del programa, realizando seguimiento a





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

los compromisos, acciones y decisiones que se generen en dichos espacios, y aportando criterios técnicos relacionados con los factores de riesgo del consumo y la normatividad sanitaria vigente, asimismo, apoyar las actividades de Asesoría y Asistencia Técnica (AAT) e Inspección, Vigilancia y Control (IVC) desarrolladas en coordinación con otras entidades de control o comités vinculados a los programas de Factores de Riesgo del Consumo y Sanidad Portuaria, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor o Coordinador del programa.

**2.4.2.2.2** Apoyar al coordinador del programa en las actividades de auditoría y seguimiento de la información remitida por los Técnicos de Salud Ambiental, relacionada con las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y los procesos de inscripción de establecimientos sujetos a vigilancia sanitaria, asimismo, ejecutar procesos de inducción y capacitación dirigidos a los Técnicos de Saneamiento en los diferentes temas del Programa de Factores de Riesgo del Consumo, con el fin de fortalecer sus competencias técnicas, y apoyar las capacitaciones en manipulación higiénica de alimentos cuando se requiera, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor o Coordinador del programa.

**2.4.2.2.3** Realizar y apoyar en la verificación de las condiciones sanitarias en los establecimientos dedicados a la preparación, venta, expendio, almacenamiento, comercialización, transporte y demás de alimentos y bebidas, mediante actas de visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), conforme a la normatividad sanitaria vigente, revisión de la publicidad, el etiquetado y el rotulado de los productos alimenticios, aplicando conocimientos técnicos en producción de alimentos, inocuidad, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y control de riesgos sanitarios, mediante operativos, visitas rutinarias, programadas o aquellas dispuestas por el supervisor, en caso de requerirse la aplicación de una Medida Sanitaria de Seguridad (M.S.S.), informara de manera inmediata al Técnico Municipal y al Coordinador del programa, y acompañar el procedimiento durante su ejecución y seguimiento.

**2.4.2.2.4** Atender de manera oportuna los eventos sospechosos o confirmados de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), ya sea que ocurran en





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

establecimientos de alimentos o en viviendas, mediante la ejecución de la investigación de campo correspondiente, esto incluye la evaluación técnica de los procesos de manipulación, preparación, almacenamiento y consumo de alimentos; la revisión de puntos críticos de control, condiciones de inocuidad y prácticas de manipulación en el entorno donde se haya presentado el evento, participar en la recolección y análisis de evidencias técnicas, identificar posibles fuentes de contaminación y contribuir a la formulación de medidas sanitarias correctivas y preventivas, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del programa, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor o Coordinador del programa.

**2.4.2.2.5** Participar de las jornadas de educación, capacitación y asesoría y asistencia técnica, programadas por el INVIMA, otras entidades y/o gremios. (A demanda), y las reuniones programadas por el coordinador del programa, bajo los lineamientos dispuestos por el supervisor o Coordinador del programa.

**2.4.2.2.6** Realizar jornadas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) o de Asesoría y Asistencia Técnica (AAT), durante los eventos, ferias y festividades desarrolladas en los 12 municipios del departamento donde se realice manipulación o comercialización de alimentos y bebidas, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, bajo los lineamientos dispuestos por el supervisor o Coordinador del programa.

**2.4.2.2.7** Apoyar al Coordinador del programa en la respuesta y seguimiento de las PQRS relacionadas con el ámbito del programa, garantizando la gestión oportuna y adecuada de cada solicitud, asimismo, operar la plataforma Gobierno en Línea para atender y responder los requerimientos que ingresen por este medio, asegurando oportunidad, claridad y precisión en la información suministrada, y manteniendo informado al Coordinador sobre el avance, estado y cierre de cada trámite, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor.

**2.4.2.2.8** Realizar el censo sanitario y apoyar la ejecución de visitas de diagnóstico a los expendios de carne ubicados en los municipios del departamento clasificados en categorías 4, 5 y 6 que no cuenten con autorización bajo el Decreto 1500, estas





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

actividades tienen como finalidad evaluar sus condiciones higiénico–sanitarias, identificar brechas frente a la normatividad vigente y orientar las acciones necesarias para avanzar en su proceso de autorización, todas las acciones se desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor o Coordinador del programa.

**2.4.2.2.9** Apoyar al Coordinador del programa en el estudio y análisis de la información asociada a los factores de riesgo del consumo, incluyendo planes de muestreo, resultados de laboratorio, informes emitidos por el INVIMA y demás reportes que se requieran, esta labor comprende la revisión técnica, consolidación y evaluación de la información para identificar tendencias, riesgos y oportunidades de mejora, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor.

**2.4.2.2.10** Realizar el seguimiento, consolidación y análisis de la información registrada por los Técnicos de Saneamiento Ambiental (TSA) en la plataforma institucional, relacionada con las Medidas Sanitarias de Seguridad (MSS) aplicadas en el departamento, esta información deberá ser revisada y evaluada técnicamente para identificar la pertinencia del cumplimiento de la normatividad sanitaria, y cuando corresponda, preparar el reporte y soportes necesarios para su traslado al área jurídica de la Secretaría de Salud Departamental, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor o Coordinador del programa.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

**2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**2.5.1.** Decreto de Delegación 0012 del 2 de enero del 2024; aclarado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024.

**2.6 Justificación de valor estimado del contrato**

El valor total del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.CTE. (\$20.660.000)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

**2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato**

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes	1,5%	NO	<b>Persona Natural:</b> Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas)





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)			<b>Persona jurídica:</b> Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	<b>NO</b>	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	XXX		XXXX

**2.7 Disponibilidad Presupuestal.**

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>2215 del 22/01/2026</u>	<u>1104-2.3.2.02.02.008.20</u>	<u>Secretaría de Salud por \$20.660.000</u>





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: 222-2026

**2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

Existe una relación directa entre los rubros y los servicios a contratar, por cuanto es el insumo básico para poder realizar este tipo de contratos y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación **Rubro 2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del **Centro de costos 1104** FDS Otros gastos en Salud **Fondo: 20** – Ingresos corrientes de libre destinación. Siendo coherente con el objeto a contratar, por cuanto el contratista que se requiere en la Secretaría de Salud es el insumo básico para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Departamental y Contribuye con el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Salud, Existiendo una relación directa entre el Rubro y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

**2.8 Forma de pago**

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.CTE. (\$4.132.000)** y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. Previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el Supervisor del mismo.

**2.8.1 Anticipo y su justificación**

Para el presente contrato de prestación de servicios no aplica desembolso por concepto de anticipo o pago anticipado.

**2.9. Plazo de ejecución**

El plazo del presente contrato es de 150 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

**2.10 Garantías.**

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.4.5. que reza "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.





DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA  
CONTRATACIÓN

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: 222-2026

**Análisis del oferente**

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 23 días del mes de enero del año 2026

**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**  
Secretario Seccional de Salud de Risaralda

**DEISSY JOHANA VELEZ GÓMEZ**  
Directora Operativa de Salud Pública

Revisión jurídica: *Elsa Matilde Giraldo Ramirez*  
Profesional Especializado

Proyectó: *Ana María Estrada Sánchez*  
Abogada Contratista SS



MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Estrato	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto del riesgo	Categoría	¿A quién le asigna?	Trámites/Controles a implementar	Probabilidad	Impacto del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza?	Monitoreo y revisión	Permanencia
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Exposición de riesgos que impidan cumplir con las obligaciones contractuales o que afecten el cumplimiento del contrato	Genera carga adicional a las previsiones del contrato	2	4	Bajo	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	7	Alto	Contratista	Las partes en el contrato se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	Revisión de la conformidad de la ejecución del contrato	Permanente	

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Supervisor del contrato	Fecha estimada en el tratamiento	Fecha estimada en el tratamiento que se completa	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo establecido en el contrato, por razones imprevistas al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	4	7	Alto	Contratista	Realizar el seguimiento de los contratos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y controlar los pagos y el valor del contrato por toda su vigencia y todo el tiempo.	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de cumplimiento por el contratista durante la ejecución del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones así como por falta de actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	4	7	Alto	Contratista	Realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y controlar los pagos y el valor del contrato por toda su vigencia y todo el tiempo.	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	4	7	Alto	Contratista	Realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales.	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	4	7	Alto	Contratista	Realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y controlar los pagos y el valor del contrato por toda su vigencia y todo el tiempo.	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	